

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2021 A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de abril de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por BANCO DAVIVIENDA en el que informa el registro de la medida cautelar, dejando la salvedad que la demandada a la actualidad no cuenta con saldo a favor e indicando que se levantó la medida bajo la modalidad de esquema de congelación de recursos, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirse a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 065 del 27 de abril de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO